



-ORDENANZA N° 3121/23-

VISTO:

El Expediente N.º 771, del Registro de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado por el señor **SASO VIRGILIO DEL CARMEN, DNI N° 13.732.874**, de fecha 4 de julio de 2003: Y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se encuentra nota donde el Sr. Saso virgilio solicita un terreno para quinta con fecha 4 de junio del 2003;

Que en fs. 2 se encuentra nota del vecino Saso donde solicita la transferencia del terreno que tenía en comodato el Sr. Fortunato Ibarra, que se encuentra ubicado en la zona de chacra, el cual plantea que se lo compre;

Que a fs. 09 se encuentra Ordenanza N° 889/03 donde se le caducan los derechos del lote en cuestión al señor Fortunato Ibarra;

Que en fs. 10 se encuentra nota del Concejo Deliberante con fecha 4 de mayo del 2004 solicitando informe técnico, para luego adjudicar en comodato, debiendo modificar artículo N° 8 de la Ordenanza N° 293/98;

Que en fs. 11 se encuentra informe técnico del Área de Catastro Municipal donde informa que el terreno ocupado por el vecino Saso se encuentra ubicado en el sector chacra, en el margen izquierdo del Río Neuquén, donde se puede observar una casilla de madera y está construyendo una vivienda familiar de material, que esta hasta el encadenado, también se encuentran gallinas, plantas, frutales, huerta y está cerrado con una forestación de pino cortina;

Que en fs. 14 se encuentra Ordenanza N° 988/05 la cual modifica el artículo 8° de la Ordenanza N° 293/98;

Que en fs. 17 se encuentra nota con fecha 15 de mayo 2006 del vecino Saso solicitando la venta del terreno que actualmente ocupa;

Que fs. 21 se encuentra nota con fecha 14 de julio del 2020 del vecino Saso reiterando la solicitud de venta del lote que ocupa desde el año 2003;

Que en fs. 38 se encuentra informe del Área de Catastro Municipal donde se puede observar tres construcciones, de las cuales dos habitadas y otra a terminar, una ocupa el señor Saso hace tiempo, otra la ocupa otra familia;

Que en fs. 40 se encuentra nota enviada al señor Saso para invitarlo a la Comisión de Ordenamiento Territorial del Honorable Concejo Deliberante;

Que en fs. 41 se encuentra acta de Comisión de Ordenamiento Territorial donde se deja constancia que el vecino Virgilio Saso solicita que su lote se divida en tres ya que sus hijos construyeron en el mismo terreno;

Que a fs. 43 se encuentra certificado de deudores alimentarios morosos del Sr. Saso, donde no se encuentra registrado a la fecha;

Que a fs. 44 se encuentra libre deuda del vecino extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que a fs. 45 se encuentra certificado de Antecedentes Nacional;

Que a fs. 46 obra certificado de Antecedentes Provincial;

Que este Cuerpo deliberativo considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiario de la adjudicación en venta del lote que ocupa desde el año 2003 de conformidad con la ordenanza N° 2781/20;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, disponer la entrega de los derechos otorgados sobre las tierras fiscales municipales, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15º, 101º y 129º inc. a), y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR en VENTA, al señor **SASO VIRGILIO DEL CARMEN, DNI N° 13.732.874, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.-**



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTICULO 2º: El terreno mencionado en el artículo 1º de la presente Norma, se encuentra ubicado en la zona chacra de la subdivisión de la chacra 44 identificado como lote 44c, con una superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados (466,00 m2), sujeto a Mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte de la presente Norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar, dando cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

ARTICULO 3º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Saso Virgilio Del Carmen, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1191.-


Sandoval María A.
Secretaría Permanente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

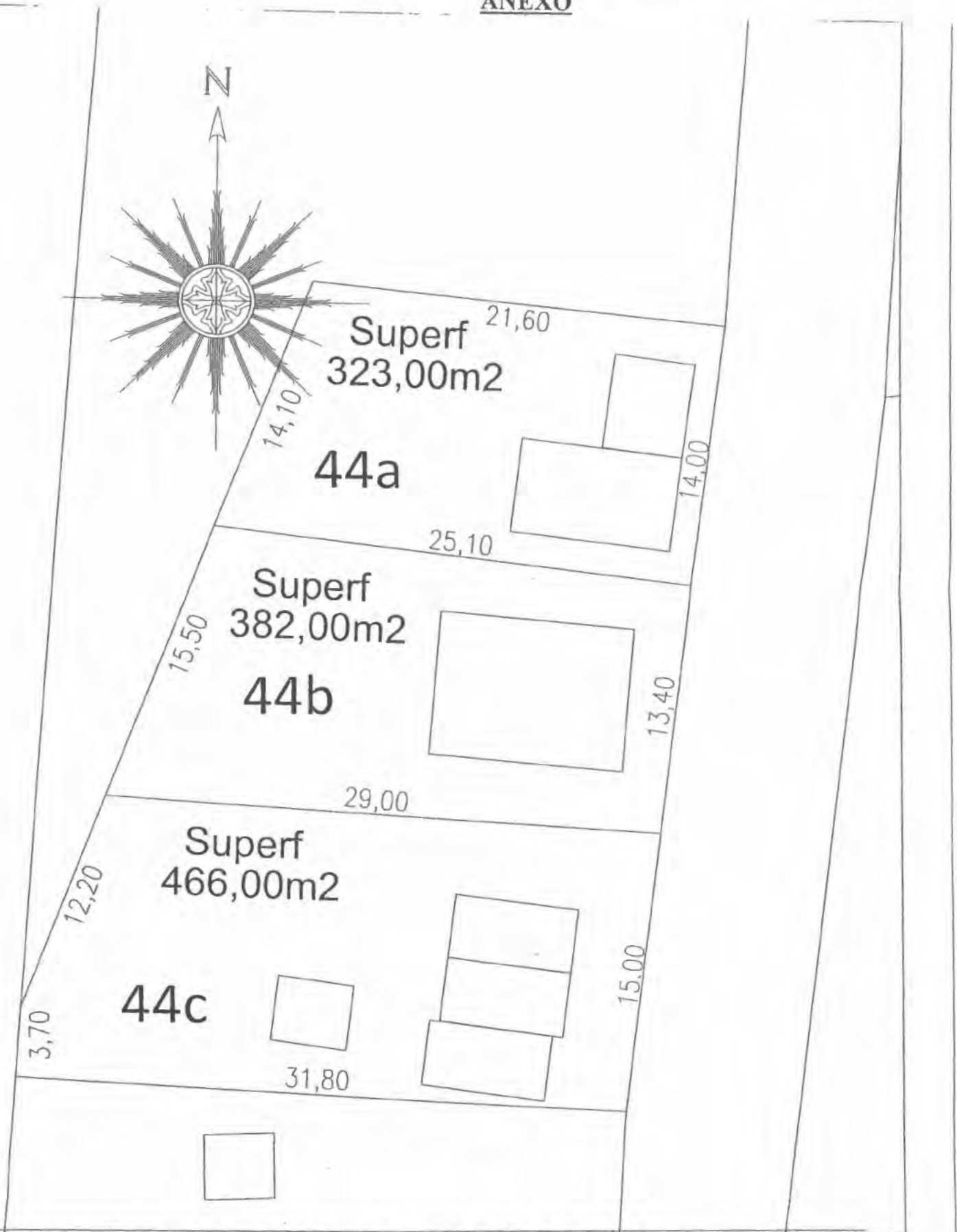


Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 07 de septiembre de 2023.-

- ORDENANZA N° 3121 /23 -

ANEXO



**MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
OFICINA DE CATASTRO:**

Propuesta Lotes SUBDIVISION CHACRA 44
Zona BARRIO SECTOR CHACRAS

30-08-2023 ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO
Varvarce, 508, ANDACOLLO

